

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA ADM. FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ARRENDAMIENTO - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para suscribir contrato con el Banco HSBC Salvadoreño, S.A., para uso de las áreas externas e internas de los 14 puentes de abordaje del Aeropuerto Internacional El Salvador, para ser rotulados con las siglas HSBC en ambos lados de la zona externa y publicidad del banco en el interior de cada puente, para el período comprendido del 1 de abril al 31 de diciembre de 2011.

=====

TERCERO:

Mediante el punto Tercero del Acta número 2225, de fecha 24 de marzo de 2009, Junta Directiva autorizó suscribir un Contrato de Arrendamiento con el Banco HSBC Salvadoreño, S.A., por las áreas externas e internas de los 14 puentes de abordaje del Aeropuerto Internacional El Salvador, para ser rotulados con las siglas HSBC en ambos lados de la zona externa y publicidad del banco, mediante el pago de US \$23,800.00 mensuales, a razón de US \$1,700.00 por cada puente, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), para el período comprendido entre el 1 de abril de 2009 al 31 de marzo de 2010.

En atención a solicitud del Banco HSBC Salvadoreño, S.A., relacionada en reconsiderar el canon de arrendamiento por los puentes de abordaje, en virtud de la coyuntura económica mundial, la cual está afectando a las instituciones y países en general, causando entre otros recortes presupuestarios en el rubro de publicidad, mediante el punto Décimo del Acta número 2229, de fecha 21 de abril de 2009, Junta Directiva autorizó modificar el Ordinal Primero del punto Tercero del Acta número 2225, de fecha 24 de marzo de 2009, en el sentido de establecer que el canon de arrendamiento por los mencionados puentes, será mediante el pago de un canon de US \$23,800.00 mensuales, a razón de US \$1,700.00 por cada puente para el período del 1 al 30 de abril de 2009, más IVA y de US \$21,420.00 mensuales a razón de US \$1,530.00 por mes, por cada puente más IVA, para el período comprendido del 1 de mayo de 2009 al 31 de marzo de 2010.

La Administración del Aeropuerto considera que es procedente atender la solicitud del Banco, de suscribir Contrato para el uso de las áreas externas e internas de los 14 puentes de abordaje del Aeropuerto Internacional El Salvador, con un canon de arrendamiento mensual de US \$21,420.00, a razón de US \$1,530.00 por mes, por cada puente más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), para el período comprendido del 1 de abril de 2010 al 31 de diciembre de 2011.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1º Autorizar suscribir Contrato con el Banco HSBC Salvadoreño, S.A., para el uso de las áreas externas e internas de los 14 puentes de abordaje del Aeropuerto Internacional El Salvador, para ser rotulados con las siglas HSBC en ambos lados de la zona externa y publicidad del banco en el interior de los mencionados puentes, mediante el pago de US \$21,420.00 mensuales, a razón de US \$1,530.00 por cada puente, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), para el período comprendido entre el 1 de abril de 2010 al 31 de diciembre de 2011.

Continuación Punto III

2a

- 2° Banco HSBC Salvadoreño, S.A., deberá presentar a la firma del contrato una Garantía de Cumplimiento de Contrato por US \$80,500.00 ó en su defecto un cheque certificado a favor de CEPA por igual valor, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que suscriba, así como una copia de la Póliza de Responsabilidad Civil por límite único y combinado de US \$5,715.00, contra cualquier responsabilidad por lesiones a personas, incluyendo muerte y daños a la propiedad causados a CEPA o a terceros, ambos documentos deberán estar vigentes por el plazo contractual.
- 3° Independientemente del canon de arrendamiento, Banco HSBC Salvadoreño, S.A., será responsable de pagar los servicios de suministro de energía eléctrica y uso de red, en caso de ser suministrados por el Aeropuerto, así como los costos de adecuación de los espacios.
- 4° En caso de modificación de su proyecto de publicidad, el Banco HSBC Salvadoreño, S.A., deberá enviar a las especificaciones y diseño de éste, a la Administración del Aeropuerto para su aprobación; asimismo, deberá adecuarse a la política de diseño y estética del Aeropuerto Internacional El Salvador.
- 5° Si durante la vigencia del contrato Banco HSBC Salvadoreño, S.A., decidiera no continuar con el mismo, se le cobrarán 90 días de arrendamiento adicionales, contados a partir de la fecha en que no se utilice el espacio; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor se cobrará el tiempo restante hasta la terminación del mismo. En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual y si la mora persistiere por más de 60 días, CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- 6° Si a los 30 días contados a partir de la notificación del Acuerdo que Junta Directiva emita al respecto, el Banco HSBC Salvadoreño, S.A., no ha formalizado el contrato correspondiente, quedará sin efecto automáticamente el presente acuerdo.
- 7° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar el contrato correspondiente.
- 8° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA ADM. FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

MODIFICACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para modificar el Ítem 2 del Plan de Oferta, del contrato suscrito con la empresa Dada Dada & Cía., S.A. de C.V., correspondiente a la Licitación Pública CEPA LP 29/2009, “Suministro e Instalación de Equipo y Accesorios para el Sistema de Grabación de Comunicaciones Aeronáuticas del Aeropuerto Internacional El Salvador”.

=====

CUARTO:

Mediante el punto Tercero del Acta número 2262, del 15 de diciembre de 2009, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-29/2009, “Suministro e Instalación de Equipo y Accesorios para el Sistema de Grabación de Comunicaciones Aeronáuticas del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la empresa DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V., por un monto de US \$122,981.00, la cual se encuentra en su fase de ejecución.

Mediante nota de fecha 10 de marzo de 2010, la empresa DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V., informó que la PC de Administración de la marca DELL OPTIPLEX 760 adjudicada, ha sido reemplazada del mercado por el modelo OPTIPLEX 780, mejorando el desempeño técnico con tecnología recién liberada al mercado; por lo que solicitó a la UACI, la modificación del ítem 2 del Plan de Oferta, especificando que el costo unitario y total no variará al adjudicado originalmente.

Mediante memorando GASI-056/2010, del 15 de marzo del presente año, la Gerencia de Administración de Sistemas de Información, manifestó que no hay inconveniente técnico en aceptar el nuevo modelo de la computadora personal marca DELL OPTIPLEX 780, ya que cumple con las características técnicas definidas en el numeral 3.2 “PC para administración” de la Sección IV, “Especificaciones Técnicas Generales”, de las respectivas Bases de Licitación.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar modificar el Ítem 2, del Plan de Oferta del contrato suscrito con la Empresa DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V., de la siguiente manera: “PC de Administración DELL OPTIPLEX 760”, por “PC de Administración DELL OPTIPLEX 780”, correspondiente al contrato “Suministro e Instalación de Equipo y Accesorios para el Sistema de Grabación de Comunicaciones Aeronáuticas del Aeropuerto Internacional El Salvador”, sin variar su costo unitario y el valor total del suministro del exterior.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar la modificación al contrato correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA ADM. FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-18/2010, “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN INTERRUPTOR DE 46KV, DOS DE 4.16KV, DOS DE 208V A 5000 AMPERIOS Y DOS DE 208V A 3000 AMPERIOS PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR” y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

QUINTO:

El Aeropuerto Internacional El Salvador (AIES), cuenta desde el inicio de sus operaciones en 1980, con un sistema de interruptores en la subestación eléctrica principal, ubicada en un área externa al Aeropuerto, subestación eléctrica No. 2, ubicada en el Edificio de Pasajeros y en la subestación eléctrica No. 3, localizada en el Edificio Terminal de Carga. Estos equipos son utilizados para operar la carga eléctrica de las instalaciones, así como para protegerla ante fallas eléctricas.

Así mismo, en el mes de mayo de 2009, se llevó a cabo un estudio para verificar el estado de los interruptores del AIES, determinándose la necesidad de sustituir un interruptor de 46KV, dos de 4.16 KV, dos de 208V a 3000 amperios y dos a 5000 amperios, pues estos interruptores ya se encuentran fatigados y ha finalizado su vida útil, lo que deja al AIES vulnerable ante una falla eléctrica, tal como la ocurrida el 25 de enero de 2009, donde un interruptor se quemó en la subestación No. 2, causando una suspensión de energía eléctrica de aproximadamente 5 horas en todo el AIES.

Considerando lo anterior, la Administración del Aeropuerto Internacional El Salvador, ha elaborado la requisición 195/2010, así como las correspondientes especificaciones técnicas para la adquisición de los equipos, siendo el monto estimado de las mismas de aproximadamente US \$566,250.00, que de conformidad al artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la forma de selección de contratistas en este tipo de suministro es a través de una Licitación Pública.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-18/2010, “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN INTERRUPTOR DE 46KV, DOS DE 4.16KV, DOS DE 208V A 5000 AMPERIOS Y DOS DE 208V A 3000 AMPERIOS, PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA ADM. FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-18/2010, “Desmontaje, Suministro e Instalación de una Planta Eléctrica de Emergencia de 42 KVA, para la Estación de Amatecampo del Aeropuerto Internacional El Salvador” y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

SEXTO:

Actualmente el Aeropuerto Internacional El Salvador cuenta con una Planta Eléctrica de Emergencia de 42 KVA, la cual sirve de respaldo cuando ocurre un corte de energía comercial en las instalaciones de Amatecampo, donde se encuentran instalados el Marcador Externo y el Radio Faro no Direccional NDB. Esta Planta tiene quince años de operación y en la actualidad, los fabricantes del mismo, han dejado de suministrar repuestos, por lo que, ante una falla por desgaste de piezas y componentes, éste quedaría fuera de servicio e irreparable.

Ante una situación como la planteada, y al ocurrir un corte de energía eléctrica, no funcionarían las radio ayudas, lo que daría lugar a reclamos de las líneas aéreas, por no contar con los componentes que les proporcionan una referencia de distancia y altura con respecto al eje de pista, necesarios al efectuar aterrizajes en condiciones de mal tiempo.

En vista de lo antes señalado, la Sección de Electromecánica y la Gerencia del referido Aeropuerto, por medio de la requisición N° 417/2010 y Memorando GAES 063/2010, documentos fechados 1 y 12 de marzo del presente año, respectivamente, han solicitado a la UACI la realización del proceso correspondiente para adquirir e instalar una Planta Eléctrica de Emergencia, que será ubicada en la Estación de Amatecampo. Por el monto de la asignación presupuestaria asignada para dicho proceso, éste debe ser realizado por medio de una Licitación Pública por Invitación, de acuerdo al literal b) del Art. 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Asimismo, en el Art. 66 de la referida Ley, se establece que deberá elaborarse una lista corta con un mínimo de cuatro ofertantes, a los que se invitará públicamente a participar, a fin de asegurar precios competitivos.

En ese sentido, se propone conformar dicha lista con las siguientes empresas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de proveedores de la UACI:

1. Compañía General de Equipos, S.A. de C.V.
2. Escoto, S.A. de C.V.
3. PLANTESA, S.A. de C.V.
4. Ing. José Luis Santamaría (MAQUIPARTS)
5. DYMEL, S.A. de C.V.
6. MAQSA, S.A. de C.V.

Dejando abierta la invitación para todas aquellas personas naturales o jurídicas o unión de ofertantes nacionales o extranjeras que deseen participar en la misma.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-18/2010, “Desmontaje, Suministro e Instalación de una Planta Eléctrica de Emergencia de 42 KVA, para la Estación de Amatecampo del Aeropuerto Internacional El Salvador” y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar la lista corta conformada por las empresas siguientes:
 1. Compañía General de Equipos, S.A. de C.V.
 2. Escoto, S.A. de C.V.
 3. PLANTESA, S.A. de C.V.
 4. Ing. José Luis Santamaría (MAQUIPARTS)
 5. DYMEL, S.A. de C.V.
 6. MAQSA, S.A. de C.V.

Dejando abierta la invitación para todas aquellas personas naturales o jurídicas o unión de ofertantes nacionales o extranjeras que deseen participar en la misma.

- 3° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA ADM. FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GERENCIA DE INGENIERIA

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase declarar sin lugar, por improcedente, lo solicitado por el señor Osmín Arnoldo Rosa Serpas, apoderado de MULTIPAV, S. A. DE C. V.

=====

SEPTIMO:

Junta Directiva conoce del escrito presentado con fecha 15 de marzo del corriente año, por el señor Osmín Arnoldo Rosa Serpas, en su calidad de apoderado especial de MULTIPAV, S. A. DE C. V., en el cual se refiere al recurso de revisión interpuesto en la Licitación Pública CEPA LP-15/2009, “Rehabilitación del Pavimento Asfáltico del Ancho de Rodaje y Hombros de la Pista Principal del Aeropuerto Internacional El Salvador”.

En dicho escrito, en síntesis, manifiesta que habiendo transcurrido el plazo máximo de quince días hábiles posteriores a la admisión del recurso de mérito, sin que a la fecha de presentación del referido escrito se le haya notificado a MULTIPAV, S. A. DE C. V., sobre la decisión de CEPA respecto al recurso de revisión, el solicitante entiende que le ha sido resuelto favorablemente y en consecuencia, pide que se revoque el acto administrativo que declaró sin efecto la licitación de que se trata y se adjudique a favor de su representada.

Al respecto, cabe recordar que mediante el punto Tercero del Acta número 2268, del 2 de febrero del corriente año, Junta Directiva hizo las consideraciones debidas a fin de dejar sin efecto la Licitación Pública antes mencionada y entre otras cosas, autorizó al Presidente para suscribir la correspondiente Resolución Razonada, así como la aplicación inmediata de lo acordado, todo de conformidad al Art. 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Dicha resolución fue notificada por la Unidad de Adquisiciones y Compras Institucional (UACI) de CEPA a MULTIPAV, S. A. DE C. V., con fecha 9 de febrero del año en curso, de acuerdo al Art. 75 de la LACAP.

Dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación respectiva, tal como prevé el Art. 77 inciso 1° de la LACAP y 56 del Reglamento de la referida Ley (RELACAP), con fecha 15 de febrero de 2010, el señor Osmín Arnoldo Rosa Serpas, interpuso recurso de revisión contra el acto administrativo que dejó sin efecto la licitación antes mencionada; por lo que, mediante el punto Octavo, del Acta número 2270, del 16 de febrero de 2010, Junta Directiva de CEPA ordenó la admisión del recurso y nombró a la Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN), de conformidad a los Arts. 57 y 58 del RELACAP.

A tenor del Art. 77, Inc. 2° de la LACAP, el recurso de revisión será resuelto por el mismo funcionario dentro del plazo máximo de quince días hábiles posteriores a la admisión del recurso; por lo que, a partir del día siguiente a la admisión de dicho medio impugnativo, Junta Directiva estuvo en el deber de resolver lo que correspondiera.

Fue así que dentro de ese término procedimental, Junta Directiva resolvió el recurso de revisión interpuesto por MULTIPAV, S. A. DE C. V., declarándolo sin lugar y ratificando la declaratoria de dejar sin efecto la licitación, mediante el punto Quinto del Acta número 2272, de la sesión del 9 de marzo de 2010; es decir, decidiendo el recurso dentro del plazo de los quince días hábiles señalado en el Art. 77, Inc. 2º de la LACAP; razón por la cual no puede afirmarse que dicha resolución haya sido extemporánea, como lo alega el señor Rosa Serpas, para que surta los efectos jurídicos que solicita en su escrito presentado el 15 de marzo de 2010.

Asimismo, se aclara que conforme al Art. 74 Inc. 1º de la LACAP, todo acto administrativo debe ser notificado a más tardar dentro de las setenta y dos horas “hábiles” siguientes de haberse proveído, por lo que aun cuando el punto mencionado en el párrafo precedente se le haya notificado a MULTIPAV, S. A. DE C. V., a las catorce horas y cuarenta y un minutos del 15 de marzo de 2010, CEPA cumplió con los plazos de resolución y notificación del acto administrativo.

No obstante ello, inconforme con la resolución del recurso de revisión, el señor Rosa Serpas, con fecha 16 de marzo de 2010, presenta recurso de “revocatoria”, contra el punto Quinto del Acta número 2272, de fecha 9 de marzo del corriente año, argumentando que la “notificación” de lo resuelto por Junta Directiva de CEPA, se hizo más allá de los quince días hábiles que señala el Art. 77, incisos 2º y 4º de la LACAP.

Cabe señalar, previo a todo, que el Art. 77 de la LACAP, invocado por el señor Rosa Serpas, claramente establece en su inciso 2º que el recurso será “resuelto” dentro del plazo máximo de quince días hábiles posteriores a la admisión del recurso; lo cual se confirma más adelante, en el inciso 4º, al decir que transcurridos los quince días hábiles después de la admisión del recurso y no se hubiere emitido “resolución alguna”, se entenderá que ha sido resuelto favorablemente.

En consecuencia, la norma se refiere a que el recurso deberá ser “resuelto” en ese término procedimental, lo que en el presente caso ha ocurrido, distinto a lo que sucede con el acto de “notificación”, el cual, según el Art. 74 de la LACAP, debe realizarse a más tardar dentro de las “setenta y dos horas hábiles siguientes de haberse proveído”; motivo por el cual, tanto la resolución, como la notificación del recurso de revisión, fueron hechos en tiempo y forma.

Finalmente, debe señalarse que de conformidad al Art. 76 de la LACAP: “De toda resolución pronunciada en los procedimientos de contratación regulados por esta Ley, que afectaren los derechos de los particulares, procederá el recurso de revisión, interpuesto en tiempo y forma”; y, asimismo, el Art. 77, Inc. 2º de la citada Ley prevé que: “contra lo resuelto no habrá más recurso”.

Lo anterior significa que la resolución que decide el recurso de revisión interpuesto por los administrados en los procedimientos de contratación regulados en la LACAP, causa ejecutoria; es decir, que contra dicha resolución no procede recurso alguno, quedando firme y entendiéndose agotada la vía administrativa.

Con base en lo antes expuesto y de conformidad a los Arts. 76 y 77 Inc. 2º de la LACAP, Junta Directiva ACUERDA:

Continuación Punto VII

6b

- 1° Declarar sin lugar, por improcedente, lo solicitado por el señor Osmín Arnoldo Rosa Serpas, apoderado de MULTIPAV, S. A. DE C. V., en su escrito presentado el 15 de marzo de 2010, debido a que la resolución de su recurso de revisión se hizo dentro del plazo de Ley.
- 2° Declarar sin lugar, por improcedente, el recurso de revocatoria presentado por el señor Rosa Serpas, con fecha 16 de marzo del presente año, por causar ejecutoria la resolución administrativa que decide el recurso de revisión interpuesto, en virtud que el Art. 77, Inc. 2° de la LACAP prevé que “contra lo resuelto no habrá más recurso”, quedando firme el acto y entendiéndose agotada la vía administrativa.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PROYECTO LA UNION
GERENCIA ADM. FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para modificar el acuerdo del punto Tercero del Acta número 2265, de fecha 12 de enero de 2010, en el sentido de sustituir la tabla de cantidades y tipo de estructura metálica que formaban parte de la Bodega de Tránsito ubicada en el Muelle A del Puerto de Acajutla.

=====

OCTAVO:

Mediante el punto Decimoséptimo del Acta número 2262, de fecha 15 de diciembre de 2009, Junta Directiva autorizó la adjudicación de la Licitación Pública CEPA LP-27/2009, “Traslado, Reacondicionamiento, y Montaje de una Bodega para Consolidación y Desconsolidación de Carga en el Puerto de La Unión”, a la empresa constructora OMNI S. A. de C. V.

Posteriormente, mediante el punto Tercero del Acta número 2265, de fecha 12 de enero de 2010, Junta Directiva autorizó el traslado al Puerto de La Unión, de una parte de las estructuras metálicas de la ex Bodega de Tránsito originalmente ubicada en el Muelle “A” del Puerto de Acajutla, para ser utilizada en la construcción de la Bodega de Consolidación y Desconsolidación del Puerto de La Unión. Las cantidades autorizadas en el referido Punto de Acta son las siguientes:

CANTIDAD	ESTRUCTURA DESMONTADA DE LA BODEGA DE TRÁNSITO
17	Marcos
56	Polines H 12.0 x 0.12 x 0.06 x ¼”
34	Polines H 12.0 x 0.12 x 0.115 x ¼”
34	Polines C 12.0 x 0.12 x 0.06 x ¼”
226	Láminas de techo de 9.3 m x 0.93 m
340	Láminas para paredes de 2.0 m x 0.88 m

El 15 de enero de 2010, el contratista inició con los trabajos de construcción, por lo que a principios de febrero, procedió con la actividad de selección y clasificación de las piezas metálicas en el Puerto de Acajutla. Durante dicho proceso, juntamente con personal de la Gerencia del Puerto de La Unión, se determinó en el sitio, que las cantidades necesarias para la construcción de la bodega y que están disponibles y en buenas condiciones son las siguientes:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA REAL ENCONTRADA EN LA BODEGA DE TRÁNSITO
17	Marcos
58	Polines H 12.0 m x 0.12 m x 0.06 m x ¼”
265	Láminas de techo de 9.30 m x 0.93 m
36	Capotes de 3.06 m X 0.36 m
10	Placas metálicas de 0.13 m x 0.39m X 12 mm (12 huecos)
10	Placas metálica de 0.13 m x 0.40 m x 12 mm (12 huecos)
8	Placas metálica de 0.26 m x 0.26 m x 6 mm (12 huecos)
193	Metros lineales de perfil H de 10 cm x 10 cm x 7 mm

En tal sentido, en el cuadro siguiente se presenta el comparativo donde se muestra lo aprobado por Junta Directiva mediante el punto Tercero del Acta número 2265, de fecha 12 de enero de 2010, versus lo realmente encontrado durante el proceso de selección efectuado por el Contratista:

CANTIDAD APROBADA POR JUNTA DIRECTIVA	CANTIDAD REAL ENCONTRADA	DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA BODEGA DE TRÁNSITO
17	17	Marcos
56	58	Polines H 12.0 m x 0.12 m x 0.06 m x 1/4"
34	-	Polines H 12.0 x 0.12 x 0.115 x 1/4"
34	-	Polines C 12.0 x 0.12 x 0.06 x 1/4"
226	265	Láminas de techo de 9.30 m x 0.93 m
340	-	Láminas para paredes de 2.0 m x 0.88 m
-	36	Capotes de 3.06 m X 0.36 m
-	10	Placas metálicas de 0.13 m x 0.39m X 12 mm (12 huecos)
-	10	Placas metálica de 0.13 m x 0.40 m x 12 mm (12 huecos)
-	8	Placas metálica de 0.26 m x 0.26 m x 6 mm (12 huecos)
-	193	Metros lineales de perfil H de 10 cm x 10 cm x 7 mm

Con base a lo antes expuesto, y con el objeto de poder reutilizar la estructura realmente encontrada en el Puerto de Acajutla, en la construcción de la nueva Bodega del Puerto de La Unión, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la modificación del acuerdo del punto Tercero del Acta número 2265, de fecha 12 de enero de 2010, en el sentido de sustituir la tabla de cantidades y tipo de estructura metálica desmontada de la Bodega de Tránsito, a trasladar al Puerto de La Unión por la siguiente:

CANTIDAD	ESTRUCTURA DESMONTADA DE BODEGA EN TRÁNSITO A TRASLADAR AL PUERTO DE LA UNIÓN
17	Marcos
58	Polines H 12.0 m x 0.12 m x 0.06 m x 1/4"
265	Láminas de techo de 9.30 m x 0.93 m
36	Capotes de 3.06 m X 0.36 m
10	Placas metálicas de 0.13 m x 0.39m X 12 mm (12 huecos)
10	Placas metálica de 0.13 m x 0.40 m x 12 mm (12 huecos)
8	Placas metálica de 0.26 m x 0.26 m x 6 mm (12 huecos)
193	Metros lineales de perfil H de 10 cm x 10 cm x 7 mm

- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Se hace constar que en el presente punto no concurrió con su voto favorable el Director Ing. Napoleón Guerrero Berrios, por considerar que no se han agotado las opciones de operación del Puerto por parte de operadores privados.

PROYECTO LA UNION
GERENCIA ADM. FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

CP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover el Concurso Público CEPA CP-01/2010, “Estudio batimétrico del canal de navegación y dársenas del Puerto de La Unión” y aprobar las respectivas Bases del Concurso.

=====

NOVENO:

Con la finalidad que el Puerto de La Unión inicie operaciones en los próximos meses, y considerando que ya transcurrieron 14 meses desde que finalizaron los trabajos de construcción, incluidos los trabajos de dragado de las dársenas de maniobra y del canal de navegación, se hace necesario realizar de inmediato un estudio batimétrico completo de la zona, con el objeto de conocer exhaustivamente la situación actual del relieve marino (fondo marino). Lo anterior, tomando en cuenta que las condiciones físicas del entorno del Golfo de Fonseca, así como también, la dinámica del litoral de la costa salvadoreña provoca ingresos de materiales que producen azolvamiento en la dársena y el canal de navegación.

Con la determinación de las actuales profundidades del canal y dársena de maniobra, se definirá el tipo de buque que podrá ingresar al puerto cuando éste inicie operaciones; así como también, se podrá determinar los volúmenes y zonas a dragar.

Adicionalmente, como resultado del estudio batimétrico, se obtendrá la actualización de la Carta Náutica del Puerto de La Unión, en forma electrónica, la cual podrá ser publicada en un sitio WEB definido para ello, para que esté disponible al público y/o capitanes de los buques que la requieran para ingresar al Puerto de La Unión.

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de La Unión, mediante memorando PLU-090/2010 y requisición 72/2010, ambos de fecha 17 de marzo de 2010, ha solicitado a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), contratar una persona natural, jurídica, y/o Unión de Ofertantes, nacional y/o extranjera, para que ejecute el estudio batimétrico del canal de navegación y dársenas del Puerto de La Unión, que de acuerdo al monto estimado, este puede ser contratado mediante un Concurso Público, de conformidad al literal b) del Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar promover el Concurso Público CEPA CP-01/2010, “ESTUDIO BATIMÉTRICO DEL CANAL DE NAVEGACIÓN Y DÁRSENAS DEL PUERTO DE LA UNIÓN” y aprobar las respectivas Bases del Concurso.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PROYECTO LA UNION
GERENCIA ADM. FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GERENCIA DE CONCESIONES

MODIFICACION - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para modificar el ordinal 1º del punto Cuarto del Acta número 2271, de fecha 23 de febrero del presente año, en el sentido de prorrogar por segunda vez, el plazo para recibir oferta en el proceso de Contratación Directa CD-5/2010, “Servicios de Consultoría y Asistencia Especializada en Procesos de Concesión Portuaria, para Brindar Apoyo a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), para la Concesión del Puerto de la Unión y/o del Puerto de Acajutla”, y emitir la Adenda correspondiente.

=====

DECIMO:

Mediante el punto Séptimo del Acta número 2268, de fecha 2 de febrero del presente año, Junta Directiva autorizó la Contratación Directa CD-5/2010, “Servicios de Consultoría y Asistencia Especializada en Procesos de Concesión Portuaria, para Brindar Apoyo a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), para la Concesión del Puerto de La Unión y/o del Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases.

Atendiendo la autorización de Junta Directiva, con fecha 13 de febrero del año en curso, la UACI envió a la Corporación Financiera Internacional (IFC) la respectiva invitación, remitiéndole al mismo tiempo, las Bases del proceso, indicándole que, en caso de que estuviese interesada en participar, la recepción de la oferta, sería el miércoles 24 del mismo mes.

Con fecha 17 de febrero del presente año, la referida Corporación, envió nota a la UACI, solicitando se le concediera prórroga hasta el 15 de marzo de 2010, para la presentación de la oferta requerida, lo cual fue autorizado mediante el punto Cuarto del Acta número 2271, de fecha 23 de febrero de 2010, modificando el numeral 6 de la Sección I, de las Bases de la Contratación.

Con fecha 12 del corriente mes, fue recibida una nueva nota de la Corporación Financiera Internacional (IFC), en la cual manifiesta que debido a discusiones internas con abogados y directivos de dicha Corporación, no ha sido posible remitir a CEPA la propuesta de servicios, solicitando una nueva prórroga, fijando el 16 de abril de 2010, como fecha límite para entregar la oferta.

El proceso de concesión de los Puertos de La Unión y de Acajutla es prioritario para CEPA, siendo necesario para ello la contratación de un ente calificado, debido a la especialización del proceso, por lo que se considera que es procedente acceder a lo solicitado por la Corporación Financiera Internacional (IFC).

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

Continuación Punto X

9a

- 1° Autorizar se modifique el ordinal 1° del punto Cuarto del Acta número 2271, de fecha 23 de febrero del presente año, en el sentido de prorrogar por segunda vez, el plazo para recibir la oferta de la Contratación Directa CD-5/2010, “Servicios de Consultoría y Asistencia Especializada en Procesos de Concesión Portuaria, para Brindar Apoyo a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), para la Concesión del Puerto de La Unión y/o del Puerto de Acajutla”, deberá presentarse a más tardar el 16 de abril de 2010.
- 2° Autorizar a la UACI para emitir la Adenda correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA ADM. FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-12/2010, “Suministro, Botado y Puesta en Operación de una Boya de Balizamiento Cardinal Oeste con su Respectivo Bloque de Concreto (Muerto) y Demás Accesorios de Sujeción, en Punta Remedios, Departamento de Sonsonate”, y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.

=====

DECIMOPRIMERO:

El Puerto de Acajutla está sujeto al acuerdo internacional establecido por la Organización Marítima Internacional (OMI), donde se somete a sus miembros al cumplimiento de los requisitos de navegación marítima que como puertos seguros deben tener. El sistema de boyas, como ayuda para la navegación marítima, fondeo y atraque de buques, se basa en las normas de la Asociación Internacional de Ayudas a la Navegación Marítima y Autoridades de Faros (IALA).

Respecto a lo anterior, en mayo de 2006, fue instalado un sistema de tres boyas en el Puerto de Acajutla, las cuales fueron ubicadas: una en la zona de fondeo de aguas navegables, otra en el canal de acceso y finalmente una en Punta Remedios, identificada como “Cardinal Oeste”; ésta última se encuentra actualmente en tierra, fuera de servicio desde el 22 de octubre de 2008.

En vista de lo antes señalado, por medio de memorando de fecha 3 de febrero del presente año y requisición N° 144/2010, de fecha 11 del mismo mes, la Jefatura de la Sección Eléctrica, del Puerto de Acajutla solicitó a la UACI, la adquisición e instalación de una Boya Cardinal Oeste, que será ubicada en Punta Remedios, la cual por el monto asignado para dicho proceso, debe ser realizado por medio de una Licitación Pública por Invitación, de acuerdo al literal b) del Art. 40, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y lo establecido en el Art. 66 de la referida Ley, que deberá elaborarse una lista corta con un mínimo de cuatro ofertantes, a los que se invitará públicamente a participar, con el fin de asegurar precios competitivos.

En ese sentido, se propone conformar dicha lista con las siguientes empresas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de proveedores de la UACI:

1. TCM Internacional, S.A. de C.V.
2. INTRADECO Export, S.A. de C.V.
3. General Safety, S.A. de C.V.
4. QuiMaqui, S.A. de C.V.
5. Sr. Benoit Dagenais (El Salvador Divers)

Dejando abierta la invitación para todas aquellas personas naturales o jurídicas o unión de ofertantes nacionales o extranjeras, que deseen participar en la misma.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-12/2010, “Suministro, Botado y Puesta en Operación de una Boya de Balizamiento Cardinal Oeste con su Respectivo Bloque de Concreto (Muerto) y Demás Accesorios de Sujeción, en Punta Remedios, Departamento de Sonsonate”, y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.
- 2° Autorizar la lista corta conformada por las empresas siguientes:
 1. TCM Internacional, S.A. de C.V.
 2. INTRADECO Export, S.A. de C.V.
 3. General Safety, S.A. de C.V.
 4. QuiMaqui, S.A. de C.V.
 5. Sr. Benoit Dagenais (El Salvador Divers)

Dejando abierta la invitación para todas aquellas personas naturales o jurídicas o unión de ofertantes nacionales o extranjeras, que deseen participar en la misma.
- 3° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA ADM. FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar transferencia presupuestaria relativa al proceso de Contratación Directa CEPA CD-06/2010, "Suministro de un Vehículo tipo Ambulancia para el Puerto de Acajutla".

=====

DECIMOSEGUNDO:

Mediante el punto Decimoctavo del Acta número 2261, de fecha 8 de diciembre de 2009, Junta Directiva acordó promover la Contratación Directa CEPA CD-06/2010, "Suministro de un Vehículo tipo Ambulancia para el Puerto de Acajutla".

Por medio de nota 239/2010, de fecha 10 de febrero de 2010, la UACI, invitó a participar en el referido proceso, a las empresas Star Motors S.A. de C.V., DIDEA, S.A. de C.V., EXCEL, S.A. de C.V., GENERAL DE VEHÍCULOS, S.A. de C.V., GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. de C.V., y a través de nota 255/2010, de fecha 12 de febrero del presente año, a la empresa T.C.M. Internacional S.A. de C.V., estableciéndose el plazo de entrega del suministro en 120 días calendario, contados a partir de la orden de inicio.

En dicho proceso presentaron ofertas las siguientes empresas: Star Motors, S.A. de C.V., por el monto de US \$55,942.43, bajo el plazo de entrega del suministro de 231 días calendario, lo cual no cumple con lo requerido en las Bases; y la empresa T.C.M. Internacional, S.A. de C.V., ofertó por un monto de US \$74,000.00, con un plazo de entrega de 120 días calendario; dicha oferta excede en US \$9,000.00, el monto presupuestado que es de US \$65,000.00, según requisición N° 75/2010, de fecha 26 de enero del presente año, Cuenta 61105 Vehículos de Transporte, que ampara el Suministro del vehículo tipo ambulancia para el Puerto de Acajutla.

Mediante memorando RHOC-29/2010, de fecha 16 de marzo de 2010, el Departamento de Recursos Humanos del Puerto de Acajutla, manifestó que la oferta presentada por la empresa T.C.M. Internacional, S.A. de C.V., aunque sobrepasa la asignación presupuestaria, en razón al numeral 1, Subnumeral 1.1 de la Sección III "De la Adjudicación", cumple con los requerimientos técnicos, financieros, legales y con el plazo de entrega requerido, por lo que es necesario efectuar una transferencia presupuestaria por la cantidad de US \$9,000.00, para adjudicar a la empresa T.C.M. Internacional, S.A. de C.V., el suministro de un vehículo tipo ambulancia, para el Puerto de Acajutla, considerando que posee disposición presupuestaria para dicha transferencia.

A través de Memorando GAF-46/2010, de fecha 17 del corriente mes, la Gerencia Administrativa Financiera, manifestó que puede solicitarse a Junta Directiva la autorización del refuerzo del presupuesto original, ya que el suministro es necesidad imperativa del Puerto de Acajutla. Debiéndose tomar en cuenta que el Art. 45 de la LEY AFI en el párrafo tres, en parte dice "...las instituciones que operan con presupuestos especiales podrán realizar transferencias entre asignaciones de la misma institución siempre que dichas transferencias no alteren ni su ahorro corriente ni sus inversiones".

Continuación Punto XII

11a

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar a la Administración, para que realice la transferencia presupuestaria a la cuenta 61105 Vehículos de Transporte, que ampara la adquisición del “Suministro de un Vehículo tipo ambulancia para el Puerto de Acajutla”, de acuerdo al detalle siguiente:

ORIGEN (DISMINUCION)						
Unidad Presupuestaria	Línea de Trabajo	Centro de Costo	Cuenta	Código de Servicios	Nombre	Monto (US \$)
PUERTO DE ACAJUTLA						
05	01	1912	54301 “Mantenimiento y Reparaciones de Bienes Muebles”	Sin código	Ahorro de la Cuenta “Mantenimiento y Reparaciones de Bienes Muebles”	9,000.00
DESTINO (AUMENTO)						
PUERTO DE ACAJUTLA						
05	01	2006	61105 “Vehiculos de Transporte”	4.7654	Vehículos de Transporte (Aumento a Requisición No. 75/2010, adquisición Ambulancia tipo Urban con Equipamiento Asistencial)	9,000.00

- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ADM. FINANCIERA
GERENCIA AIES
GERENCIA ACAJUTLA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
UACI

LICITACION - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública por Invitación LPI-15/2010, "REMODELACION DE OFICINAS DE CEPA EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR Y EN EL PUERTO DE ACAJUTLA" y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

DECIMOTERCERO:

La Torre de Control del AIES, sufrió daños y deterioro en su infraestructura interior después de los terremotos del año 2001, los cuales no fueron reparados en su totalidad.

Así mismo, el AIES, cuenta con una Sala de Descanso para el personal de Transito Aéreo, la cual utilizan para tomar alimentos, lugar de esparcimiento y también para pernoctar. Sin embargo, debido a que la Sala presenta deficiencias en su mobiliario y distribución existente, se llevó a cabo en el año 2008, un estudio de remodelación de dicha Sala, elaborándose los planos correspondientes para rediseñar el lugar de tal forma que ofrezca un clima agradable para el personal antes citado.

Con relación al Puerto de Acajutla, debido a la contratación directa por parte de CEPA de 154 personas que estaban bajo la modalidad de outsourcing, a partir del 4 de enero de 2010, fue contratado nuevo personal de apoyo para el Departamento de Recursos Humanos, por lo que es necesario llevar a cabo la remodelación de las oficinas de dicho Departamento, para que se optimicen los espacios y se cuente con los cubículos necesarios para todo el personal de ese Departamento.

Así mismo, con fecha 4 de febrero de este año, el Puerto de Acajutla recibió la visita de varios Médicos quienes pertenecen a la Coordinación General de las Clínicas de Salud Empresarial y a Clínicas de Salud del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), para realizar inspección a la Clínica Médica del Puerto. En dicha visita se determinó realizar modificaciones a la Clínica, para que CEPA/Acajutla, cumpla con los requerimientos del ISSS y pueda llevar a cabo un nuevo Convenio de Cooperación para implementar el Sistema de Atención en Salud Empresarial con ese Instituto.

Considerando lo anterior, las administraciones del Aeropuerto Internacional El Salvador y del Puerto de Acajutla, han elaborado las correspondientes requisiciones que amparan la solicitud de las remodelaciones antes mencionadas, así como las especificaciones técnicas para la elaboración de las Bases de Licitación. El monto estimado de las remodelaciones es de aproximadamente US \$51,886.22 tasa cero, que de conformidad al artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la forma de selección de contratistas en este tipo de obras, es a través de una Licitación Pública por Invitación. Asimismo, el Artículo 66 de la referida Ley, establece que deberá elaborarse una lista corta, con un mínimo de cuatro empresas, a las que se invitará públicamente a participar con el fin de asegurar precios competitivos.

En ese sentido, se propone conformar dicha lista con las siguientes empresas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. DICRE Ingenieros y Arquitectos, S.A. de C.V.
2. MP Constructora, S.A. de C.V.
3. Arquitecta Tania Sánchez
4. SEMACO, S.A. de C.V.

Dejando abierta la invitación para todas aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales que deseen participar en la misma.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

1º Autorizar la promoción de la Licitación Pública por Invitación LPI-15/2010, "REMODELACION DE OFICINAS DE CEPA EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR Y EN EL PUERTO DE ACAJUTLA", y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

2º Autorizar la Lista Corta conformada por las empresas siguientes:

1. DICRE Ingenieros y Arquitectos, S.A. de C.V.
2. MP Constructora, S.A. de C.V.
3. Arquitecta Tania Sánchez
- 4- SEMACO, S.A. de C.V.

Dejando abierta la invitación para todas aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales que deseen participar en la misma.

3º Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

4º Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ADM. FINANCIERA
FENADESAL
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI 11/2010, “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA FOTOCOPIADORAS Y EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE CEPA Y FENADESAL”, y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.

=====
DECIMOCUARTO:

Mediante Memorando DA-022/2010, de fecha 18 de febrero de 2010, emitido por el Departamento Administrativo, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), se promueva la Licitación Pública por Invitación para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA FOTOCOPIADORAS Y EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE CEPA Y FENADESAL”.

En razón de lo anterior, se han consolidado los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo y adquisición de suministro de toner para las fotocopiadoras y equipos multifuncionales, marca LANIER y XEROX, ubicados en las diferentes empresas de CEPA y FENADESAL, a efectos de conservar en buen estado y en debido funcionamiento los equipos para efectuar el trabajo diario de cada empresa; por lo que es necesario promover el proceso de Licitación, por un plazo a partir del 1 de Junio al 31 de Diciembre de 2010.

Por lo anterior, el Departamento Administrativo, mediante el memorando DA-022/2010, y las requisiciones números 36/2010 de FENADESAL, 49/2010 del PROYECTO LA UNIÓN, 77/2010, 162/2010, 139/2010 y 81/2010 de OFICINA CENTRAL, 109/2010 del PUERTO DE ACAJUTLA y 245/2010 del AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR, solicitó a la UACI, que se gestione la promoción de la Licitación aludida, la cual por el monto estimado debe ser adquirido mediante una Licitación Pública por Invitación, de acuerdo al literal b) del Art. 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y de acuerdo al Art.66 de la misma Ley, que establece que deberá elaborarse una lista corta con un mínimo de cuatro ofertantes, a los que se invitará públicamente a participar con el fin de asegurar precios competitivos.

En ese sentido, se propone conformar dicha lista con las siguientes empresas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. RICOH El Salvador
2. Documentos y Digitales de El Salvador, S.A. de C.V.
3. Equos, S.A. de C.V.
4. GBX Copier, S.A. de C.V.
5. INRESA
6. Copy Systems
7. Servicios Tecnodigitales, S.A. de C.V.
8. SERVITECNIC

Dejando abierta la invitación para todas aquellas personas naturales, jurídicas o unión de ofertantes nacionales o extranjeras que deseen participar en la misma.

Por lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-11/2010, “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Fotocopiadoras y Equipos Multifuncionales de CEPA y FENADESAL” y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.
- 2° Autorizar la Lista Corta conformada por las siguientes empresas:
 1. RICOH El Salvador
 2. Documentos y Digitales de El Salvador, S.A. de C.V.
 3. Equos, S.A. de C.V.
 4. GBX Copier, S.A. de C.V.
 5. INRESA
 6. Copy Systems
 7. Servicios Tecnodigitales, S.A. de C.V.
 8. SERVITECNIC

Dejando abierta la invitación para todas aquellas personas naturales o jurídicas o unión de ofertantes nacionales o extranjeras que deseen participar en la misma.

- 3° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ADM. FINANCIERA
GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA AIES
GERENCIA FENADESAL

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
PROYECTO LA UNION
UACI

LICITACION - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-17/2010, “Suministro de papelería, útiles y materiales de oficina, para Oficina Central, Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión, Aeropuerto Internacional El Salvador y FENADESAL”, y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.

=====

DECIMOQUINTO:

Las unidades de CEPA: Oficina Central, Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión, Aeropuerto Internacional El Salvador y FENADESAL, requieren suministros de papelería, útiles y materiales de oficina, para ejecutar los servicios administrativos. Dichos suministros deben proveerse a las empresas en el tiempo adecuado, debiendo ser éstos bajo regimenes de calidad, para el debido funcionamiento de los servicios.

Para la adquisición de dicho suministro, se han establecido características técnicas y las cantidades de los productos requeridos, una consolidación de compras, así como una programación mensual de las entregas en los diferentes Almacenes de las empresas, con el objetivo de evitar el desabastecimiento de dichos productos. Con esta consolidación de compras para todas las empresas, se evitan problemas de adquisiciones por fraccionamiento, las cuales son prohibidas según el Art. 53, del Reglamento de la LACAP.

Por lo anterior, a través de requisiciones números 151/2010, de Oficina Central, 235/2010, del Puerto de Acajutla, 67/2010, del Puerto de La Unión, 459/2010, del Aeropuerto Internacional El Salvador y 45/2010, de FENADESAL, las diferentes empresas de CEPA solicitaron a la UACI, la compra de los diferentes suministros de papelería, útiles y materiales de oficina, los cuales tienen un costo estimado de US \$38,572.10, y que de conformidad con la LACAP, Artículo 40, literal b), deben ser adquiridos mediante una Licitación Pública por Invitación, y lo establecido en el Artículo 66 de la referida Ley, que deberá elaborarse una lista corta con un mínimo de cuatro ofertantes, a los que se invitará públicamente a participar, con el fin de asegurar precios competitivos.

En ese sentido, se propone conformar dicha lista con las siguientes empresas y persona, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. Papelera Salvadoreña, S.A. de C.V.
2. Señor Clemente Rivas Amaya
3. Papelería San Rey, S.A. de C.V.
4. Librería Cervantes, S.A. de C.V.
5. Office Depot, S.A. de C.V.
6. Daser, S.A. de C.V.
7. Librería y Papelería Nuevo Siglo, S.A. de C.V.
8. La Ibérica, S.A. de C.V.

Dejando abierta la invitación para todas aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales, que deseen participar en la misma.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-17/2010, “Suministro de papelería, útiles y materiales de oficina, para Oficina Central, Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión, Aeropuerto Internacional El Salvador y FENADESAL”, y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.
- 2° Autorizar la Lista Corta conformada por la persona y empresas siguientes:
 1. Papelera Salvadoreña, S.A. de C.V.
 2. Señor Clemente Rivas Amaya
 3. Papelería San Rey, S.A. de C.V.
 4. Librería Cervantes, S.A. de C.V.
 5. Office Depot, S.A. de C.V.
 6. Daser, S.A. de C.V.
 7. Librería y Papelería Nuevo Siglo, S.A. de C.V.
 8. La Ibérica, S.A. de C.V.

Dejando abierta la invitación para todas aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales, que deseen participar en la misma.

- 3° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ADM. FINANCIERA
GERENCIA DE SISTEMAS
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-16/2010, “Renovación de Licencias de Software de Base de Datos, Servidor de Componentes, Flujo de Trabajo y Replicación de Datos por Un Año”, y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.

=====

DECIMOSEXTO:

A través del punto Séptimo del Acta número 2238, del 7 de julio de 2009, Junta Directiva autorizó la actualización y renovación de licenciamiento de software que se ocupa de plataforma para el funcionamiento de los sistemas administrativos y financieros de la Comisión, por un monto total de US \$176,358.00, y cuyo período de renovación vence durante el mes de marzo de 2010.

Debido a dicho vencimiento, se requiere promover la contratación del servicio “Renovación de Licencias de Software de Base de Datos, Servidor de Componentes, Flujo de Trabajo y Replicación de Datos por Un Año”, para el período comprendido de marzo de 2010 a marzo de 2011, cuyo detalle es el siguiente:

DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS DE SOFTWARE		CANTIDAD
SOFTWARE DE BASE DE DATOS		
ASE - SBE – Server	Motor de Base de Datos Sybase – Servidor	3
ASE - SBE - networked seats	Clientes del Motor de la Base de Datos Sybase	115
SOFTWARE DE SERVIDOR DE APLICACIONES		
EAServer – CPU	Servidor de Aplicaciones Distribuidas Web	3
SOFTWARE DE FLUJO DE TRABAJO		
Ultimus BPM Suite – Servidor	Servidor de Flujos de Trabajo	1
Ultimus BPM Suite - Clientes Activos	Usuarios de Flujos de Trabajo	75
SOFTWARE DE REPLICACION DE BASES DE DATOS		
Replication Server – Server	Servidor de replicación de información	3
Replication Server - Network seats	Cantidad de usuarios definidos como clientes en el motor de la base de datos que replicarán información	115

Con dicha renovación, CEPA estará cumpliendo con las normativas existentes, que le garantizan la adecuada renovación de versiones de los productos de plataforma de la base de datos, amparados en las definiciones de licenciamientos vigentes y en la evolución de versiones existentes, protegiendo a la Comisión para que no sea señalada por ilegalidad en el uso de software, por parte de la Corte de Cuentas de la República o de los fabricantes del mismo.

Las diferentes Unidades de CEPA, mediante las siguientes Requisiciones de Compra, han solicitado dicho servicio.

No. Requisición	Empresa	Monto
64/2010	La Unión	US \$10,000.00
454/2010	Aeropuerto Internacional El Salvador	US \$20,000.00
205/2010	Puerto de Acajutla	US \$20,000.00
137/2010	Oficina Central	US \$15,000.00
TOTAL		US \$65,000.00

Asimismo, mediante Memorando GASI-048/2010, de fecha 9 de marzo del presente año, la Gerencia de Administración de Sistemas de Información, solicitó a la UACI, gestionar la contratación del servicio antes referido, el cual por el monto estimado debe adquirirse mediante una Licitación Pública por Invitación, de conformidad al literal b) del Art. 40, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo establecido en el Art. 66 de la misma Ley, que deberá elaborarse una lista corta con un mínimo de cuatro ofertantes, a los que se invitará públicamente a participar, con el fin de asegurar precios competitivos.

En ese sentido, la Gerencia de Administración de Sistemas de Información, propone se conforme dicha lista con las siguientes empresas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. Business Solutions, S.A. de C.V.
2. Grupo Satélite El Salvador
3. SSA Sistemas
4. Consultores de Sistemas, S.A. de C.V.

Dejando abierta la invitación para todas aquellas personas naturales o jurídicas o unión de ofertantes, nacionales o extranjeras interesadas que deseen participar en la misma.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-16/2010, “Renovación de Licencias de Software de Base de Datos, Servidor de Componentes, Flujo de Trabajo y Replicación de Datos por un Año”, y aprobar las correspondientes Bases de Licitación.
- 2° Autorizar la lista corta conformada por las empresas siguientes:
 1. Business Solutions, S.A. de C.V.
 2. Grupo Satélite El Salvador
 3. SSA Sistemas.
 4. Consultores de Sistemas, S.A. de C.V.

Dejando abierta la invitación para todas aquellas personas naturales o jurídicas o unión de ofertantes, nacionales o extranjeras interesadas que deseen participar en la misma.

Continuación Punto XVI

15b

- 3° Autorizar al Presidente o a quién él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ADM. FINANCIERA
GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA AIES

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
UACI

LICITACION - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la promoción de la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-19/2010, “Suministro de Formularios Impresos Continuos de Control de Carga y de Facturación por Venta de Servicios, para las Empresas de CEPA: Oficina Central, Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional El Salvador”, y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.

=====
DECIMOSEPTIMO:

Mediante Memorando de fecha 16 de Marzo de 2010, emitido por la Gerencia Administrativa Financiera, solicita a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), se promueva la Licitación Pública por Invitación para la ADQUISICIÓN DE LOS FORMULARIOS IMPRESOS CONTINUOS DE CONTROL DE CARGA Y DE FACTURACIÓN POR VENTA DE SERVICIOS EN LAS EMPRESAS DE CEPA: OFICINA CENTRAL, PUERTO DE ACAJUTLA Y AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR.

En razón de lo anterior y con el objeto de consolidar el suministro de este tipo de Formularios que son requeridos en las empresas de CEPA: Oficina Central, Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional El Salvador; y a efectos de mantener las existencias necesarias de formularios de cobro utilizados para la facturación de los servicios portuarios y aeroportuarios que brinda CEPA en sus empresas; es necesario promover el proceso de Licitación.

Por lo anterior, el Departamento Administrativo, mediante el memorando de fecha 16 de Marzo de 2010, y las requisiciones número, 153/2010 de OFICINA CENTRAL, 237/2010 de PUERTO DE ACAJUTLA y 477/2010 y 461/2010 del AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR, solicitó a la UACI, que se gestione la promoción de la Licitación aludida, la cual por el monto estimado debe ser adquirido mediante una Licitación Pública por Invitación, de acuerdo al literal b) del Art. 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y de acuerdo al Art. 66 de la misma Ley, que establece que deberá elaborarse una lista corta con un mínimo de cuatro ofertantes, a los que se invitará públicamente a participar con el fin de asegurar precios competitivos.

En ese sentido, se propone conformar dicha lista con las siguientes empresas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. FORMULARIOS STANDARD, S.A. de C.V.
2. Formas, Artes y Servicios, S.A. de C.V.
3. R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.
4. José Rogelio Monge (Business Run).

Dejando abierta la invitación para todas aquellas personas naturales, jurídicas o unión de ofertantes nacionales o extranjeras que deseen participar en la misma.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

1° Autorizar promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-19/2010, “Suministro de Formularios Impresos Continuos de Control de Carga y de Facturación por Venta de Servicios, para las Empresas de CEPA: Oficina Central, Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional El Salvador” y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.

2° Autorizar la Lista Corta conformada por las siguientes empresas:

1. FORMULARIOS STANDARD, S.A. de C.V.
2. Formas, Artes y Servicios, S.A. de C.V.
3. R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.
4. José Rogelio Monge (Business Run).

Dejando abierta la invitación para todas aquellas personas naturales o jurídicas o unión de ofertantes nacionales o extranjeras que deseen participar en la misma.

3° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ADM. FINANCIERA
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para efectuar el pago a la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM), en concepto de membresía del Centro de Capacitación Marítimo Portuaria de El Salvador.

=====

DECIMOCTAVO:

Los Centros de Capacitación Marítimo Portuaria (CENCAMAP), fueron creados por la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM), basados en el programa Training Maritime (TRAINMAR), coordinados y supervisados hasta el año 2001, por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio y Desarrollo (UNCTAD), con el fin de fortalecer la capacitación marítimo Portuaria a nivel regional.

El Directorio de la COCATRAM, en Reunión Ordinaria celebrada el 5 de abril del año 2002, considerando que la UNCTAD, da por terminado todo Proyecto de Asistencia Técnica de TRAINMAR a nivel mundial, resuelve: “mantener la cuota anual de US \$3,000.00 (Tres Mil Dólares Netos), para la Red de Capacitación Marítimo Portuaria de Centroamérica, con los mismos fines y propósitos que fue creada, ahora bajo la coordinación total de la COCATRAM . . .”

CEPA, como miembro de la Red de Capacitación Marítima Portuaria de Centroamérica, paga a COCATRAM en concepto de Membresía, una cuota anual de US \$3,000.00, las cuales han sido canceladas por esta Comisión desde 1995, previa autorización de Junta Directiva.

Asimismo, con fecha 1 de marzo de este año, la Gerencia de Recursos Humanos, como canal oficial establecido para las gestiones de capacitación, recibió nota Ref.: P – 010 – 2010, mediante la cual la COCATRAM, solicita el pago de la cuota anual de US \$3,000.00 en concepto de membresía correspondiente al año 2010.

El pago de dicha membresía permite acceder a capacitación especializada en el campo marítimo portuario, y en vista de que CEPA es responsable de que los servicios de carga, descarga, custodia, y almacenamiento proporcionados por el Puerto de Acajutla, y a un futuro inmediato también por el Puerto La Unión, sean eficientes, productivos y competitivos a nivel internacional; y así mismo responsable de implementar las medidas de seguridad y medio ambiente que son de carácter obligatorio para los puertos utilizados para el comercio exterior, es necesario contar con personal especializado, por lo que la Gerencia de Recursos Humanos en coordinación con los Puertos de Acajutla y La Unión, ha elaborado un programa de capacitación para el personal de CEPA y de las empresas suministrantes de servicios portuarios, el cual se tiene previsto desarrollar con el soporte técnico de la Red de Capacitación Marítimo Portuaria de Centroamérica, como foro permanente de la COCATRAM.

Es importante hacer mención que la COCATRAM está desarrollando un diagnóstico de la gestión de capacitación en los puertos de la Región Centroamericana, realizado por expertos en capacitación marítimo portuaria, el cual evidenciará las líneas para la elaboración de una estrategia de fortalecimiento para el desarrollo del capital humano marítimo portuario de la región.

Continuación Punto XVIII

17a

A continuación se presenta el programa de capacitación para el año 2010, en los Puertos de Acajutla y La Unión.

Nº	Actividad	Impartición o Participación	Fecha	Puerto	Requerimiento Instructor	Fondos
1	Seguridad del Trabajo a bordo de buques portacontenedores (13 grupos)	Impartición	A partir de marzo	Acajutla	Instructor Nacional	Propios
2	Unidades PDP- S.1.2 Supervisor portuario, tareas y obligaciones y S.1.3 Supervisor Portuario: Habilidades de Supervisor	Impartición	12 al 16 de abril	Acajutla	Instructor Guatemala	COCATRAM Cooperación Horizontal
3	Curso Básico para Wincheros (Realización de práctica)	Impartición	Abril	Acajutla	Instructor Nacional	Propios
4	Unidades PDP: C1.1: Operación de una Terminal de Contenedores; y C2.2: Planos de Estiba de Buques Portacontenedores.	Impartición	3 al 7 de mayo	Acajutla	Instructor Guatemala	COCATRAM Membresía
5	Formación de Cheques Portuarios	Impartición	24 al 28 de mayo	Acajutla	Instructor Guatemala	COCATRAM Membresía
6	Formación de Operadores de Grúas Stradler Carrier (Portacontenedores)	Impartición	21 de junio al 2 de julio	Acajutla	Instructor Nacional	COCATRAM Cooperación Horizontal
7	Curso para Estibadores fase I	Impartición	9 al 13 de agosto	Acajutla	Instructor Guatemala	COCATRAM Cooperación Horizontal
8	Curso para Estibadores fase II	Impartición	20 al 24 de septiembre	Acajutla	Instructor Guatemala	Cooperación Horizontal
9	Curso OPIP/APIP	Participación	1 al 5 de marzo	La Unión	Guatemala	Propios
10	Curso Básico para Wincheros	Impartición	19 al 30 de abril	La Unión	Instructor Guatemala	COCATRAM Membresía
11	Formación de Pilotos Prácticos	Impartición	Dic. 09 a mayo 2010	La Unión y Acajutla	Fuerza Naval de El Salvador	Propios
12	Preparación de Patrones de Remolcador	Impartición	marzo a mayo	La Unión	Fuerza Naval de El Salvador	Propios
13	Formación de Maquinistas de remolcador	Impartición	marzo a mayo	La Unión	Fuerza Naval de El Salvador	Propios
14	Formación de Marineros	Impartición	abril y mayo	La Unión	Fuerza Naval de El Salvador	Propios

Continuación Punto XVIII

17b

15	Formación de Operadores de Top Loader para el Manejo de Contenedores llenos en patio (Load container handler)	Impartición	3 al 14 de mayo	La Unión	Instructor Nacional	COCATRAM Membresía
16	Formación de Operadores de Side Pick para Manejo de Cotendores vacios en patio (Empty Container Handler)	Impartición	17 al 28 de mayo	La Unión	Instructor Nacional	COCATRAM Membresía
17	Formación de Operadores de Montacargas de 6,000 libras, de tres etapas para consolidación y desconsolidación de carga contenedorizada	Impartición	3 al 14 de mayo	La Unión	CPN - Guatemala	COCATRAM Membresía
18	Formación de Operadores de Gruas Straddle Carrier para Manejo de Contenedores en patio	Impartición	17 al 28 de mayo	La Unión	CPN - Guatemala	COCATRAM Membresía
19	Cabezales y Rastras para la Transferencia de Contenedores de muelle y patio	Impartición	31 mayo al 4 junio	La Unión	Instructor Nacional	COCATRAM Cooperación Horizontal

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar a la Tesorería institucional para efectuar el pago de Tres Mil Dólares (US \$3,000.00), a la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM), en concepto de Membresía del Centro de Capacitación Marítimo Portuario (CENCAMAP) de El Salvador, correspondiente al año 2010.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ADM. FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar transferencias entre asignaciones presupuestarias, realizadas por las empresas de CEPA, durante el mes de febrero de 2010.

=====

DECIMONOVENO:

Para atender diversas necesidades, que permitiesen el normal desarrollo de las operaciones de las empresas de la Comisión, éstas realizaron durante el mes de febrero de 2010, transferencias presupuestarias entre asignaciones de la Institución.

El Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, en el literal e) del artículo 59, expresa que para el caso de las empresas públicas no financieras, las Transferencias entre Asignaciones Presupuestarias, podrán efectuarse, mediante Acuerdo Ejecutivo Interno Institucional, siempre y cuando no afecten ni su ahorro corriente ni sus inversiones, por lo que la Gerencia Administrativa-Financiera, solicita que se autorice lo correspondiente.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

Autorizar las transferencias entre asignaciones presupuestarias realizadas durante la ejecución del presupuesto vigente por las empresas de la Comisión, durante el mes de febrero de 2010, en las Unidades, Líneas de Trabajo y Rubros de egresos, como sigue:

1) OFICINA CENTRAL

ORIGEN (DISMINUCION)						DESTINO (AUMENTO)							
Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US (\$)	Justificación de Disminución	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US(\$)	Cantidad	Concepto	Justificación de Aumento
01 Dirección y Administración Institucional	01 Dirección Superior	54 Adquisición de bienes y servicios	545 Consultorías, Estudios e investigaciones	42,000.00	Traslado del presupuesto de la cuenta de Servicios Jurídicos para pago de honorarios del Asesor de Junta Directiva al rubro de remuneraciones, por contratarlo como empleado de CEPA, bajo el sistema de salarios por Contrato.	01 Dirección y Administración Institucional	01 Dirección Superior	51 Remuneraciones	512 Remuneraciones Eventuales	42,000.00	1	Sueldos	Traslado presupuestario para pago de sueldos y prestaciones por contratación de Asesor Legal de la Junta Directiva, bajo el sistema de Contratos de CEPA.

Continuación Punto XIX

18a

		51 Remuneraciones	512 Remuneraciones Eventuales	2,756.85	Se utilizarán fondos de plazas vacantes para cubrir los montos que se requieren en aguinaldo y remuneraciones eventuales del Asesor de Junta Directiva				2,756.85	1	Aguinaldo	
			514 Contribuciones patronales a Instituciones de seguridad social públicas	3,534.48				514 Contribuciones patronales a Instituciones de seguridad social públicas	699.48		Pago al ISSS por régimen salud	
			515 Contribuciones patronales a Instituciones de seguridad social privadas					515 Contribuciones patronales a Instituciones de seguridad social privadas	2,835.00		Pago en concepto de régimen de IVM a la AFP.	
			TOTAL	48,291.33				TOTAL 51	48,291.33			
		51 Remuneraciones	512 Remuneraciones Eventuales	5,436.03	Se utilizarán fondos de plazas vacantes para cubrir los montos que se requieren en salario, aguinaldo y remuneraciones eventuales en la Gerencia Legal.	02 Administración General	51 Remuneraciones	512 Remuneraciones Eventuales	19,155.32		SUEL-DOS	Ajuste salarial a personal de la Gerencia Legal en Sueldos y prestaciones e incorporación de plazas de servicios de Limpieza al Sistema de contratos de personal de CEPA.
			514 Contribuciones patronales a Instituciones de seguridad social públicas	1,269.95				514 Contribuciones patronales a Instituciones de seguridad social públicas	1,392.72		Pago al ISSS por régimen salud.	

Continuación Punto XIX

18b

	54 Adquisición de bienes y servicios	543 Servicios Generales y Arrendamientos	14,682.66	Se traslada el presupuesto para contratación de servicios de Limpieza al rubro de remuneraciones, debido a que se contrató el personal outsourcing bajo el sistema de salarios de contratos de CEPA, con prestaciones del Código de Trabajo.				515 Contribuciones patronales a Instituciones de seguridad social privadas	840.60		Pago en concepto de régimen de IVM a la AFP.	
		TOTAL	21,388.64					TOTAL	51	21,388.64		
	54 Adquisición de bienes y servicios	543 Servicios Generales y Arrendamientos	46.73	Se utiliza del saldo en reparación de vehículos.			55 Gastos Financieros y Otros	556 Seguros, comisiones y Gastos bancarios	46.73	1	SEGURO DE VEHICULO	Para pago de prima por incorporación a la póliza de seguro de automotores de la motocicleta M-34129, asignada a Servicios Generales.
		TOTAL	46.73				TOTAL	55	46.73			
		541 Bienes de uso y consumo	150.00	Saldo disponible en productos de papel y cartón y en materiales de Oficina.			61 Inversiones en Activos Fijos	611 Bienes Muebles	150.00	1	UPS DE 550 VA	Transferencia de fondos para la compra de un UPS de 550 VA para ser asignado a equipo utilizado por la Sección de Contabilidad
			150.00						150.00	1	UPS DE 550 VA	Sustituir equipo dañado, usado en la Unidad de Bienestar Social
		549 Crédito Fiscal	39.00	Crédito Fiscal				619 Crédito Fiscal	39.00	1	Crédito Fiscal	
		TOTAL	339.00				TOTAL	61	339.00			
		TOTAL GENERAL	70,065.70				TOTAL GENERAL	70,065.70				

Continuación Punto XIX

2) PUERTO DE ACAJUTLA

ORIGEN (DISMINUCION)						DESTINO (AUMENTO)							
Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US(\$)	Justificación de Disminución	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US(\$)	Cantidad	Concepto	Justificación de Aumento
05 Producción	01 Servicios Portuarios	54 Adquisición de bienes y servicios	543 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	46,500.00	Se utiliza de lo presupuestado para Mantenimiento y Reparación de Bienes muebles.	05 Producción	01 Servicios Portuarios	61 Inversiones en Activos fijos	611 Bienes Muebles	39,000.00	1	BOYA CARDINAL OESTE CON SUS ACCESORIOS DE SUJECCIÓN, CADENA Y MUERTO	Se solicita presupuesto, para instalar la boya en Punta Remedios.
									5,000.00	2	LECTORA BIOMETRICA	Solicitud de fondos presupuestarios para adquirir hardware y software, que a través de tecnología de biometría, permitirá incrementar el control de horario de entrada, horario de salida y acceso controlado del personal que labora en las operaciones portuarias a través de empresas contratistas.	
			549 Crédito Fiscal	6,045.00	Crédito Fiscal				614 Intangibles	2,500.00	1	SOFTWARE DE CONTROL DE ASISTENCIA A TRAVES DE LECTORA BIOMETRICA	
			549 Crédito Fiscal	6,045.00	Crédito Fiscal			619 Crédito Fiscal	6,045.00	1	Crédito Fiscal		
			TOTAL GENERAL	52,545.00				TOTAL 61	52,545.00				
			TOTAL GENERAL	52,545.00				TOTAL GENERAL	52,545.00				

3) AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR

ORIGEN (DISMINUCION)						DESTINO (AUMENTO)													
Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US(\$)	Justificación de Disminución	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US(\$)	Cantidad	Concepto	Justificación de Aumento						
05 Producción	02 Servicios Aeroportuarios	54 Adquisición de bienes y servicios	543 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	16,200.00	Se utiliza de saldos disponibles en lo presupuestado para contratación de mano de obra del Parqueo Público, la cual ya no se realizará.	04 Comercialización	02 Servicios Aeroportuarios	54 Adquisición de Bienes y Servicios	541 Bienes de Uso y Consumo	15,000.00	60,000	Formularios de Facturas, CCF y Facturas de Exportación	Refuerzo presupuestario para compra de formularios de facturas de consumidor final, facturas de exportación y comprobantes de crédito fiscal.						
			TOTAL	16,200.00				TOTAL	54	16,200.00									
			541 Bienes de Uso y Consumo	74.57	Se utiliza del saldo disponible para compra de cartuchos de impresor.	05 – Producción	02 – Servicios Aeroportuarios	55 Gastos Financieros y Otros	555 Impuestos tasas y Derechos Diversos	74.57	1	Tarjeta de Circulación para Vehículo	Renovación tarjeta de circulación de vehículo asignado a la Gerencia AIES.						
			543 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	80.00	Se utiliza del saldo disponible para gastos de fletes														
			544 Pasajes y Viáticos	224.00	Viáticos que no serán utilizados.														
			541 Bienes de Uso y Consumo	64.00	Saldo disponible en productos de papel y cartón.														
			TOTAL	442.57								TOTAL	55	442.57					
			541 Bienes de Uso y Consumo	3,675.90	Saldo disponible en Materiales informáticos							61 Inversiones en Activos Fijos	611 Bienes Muebles	230.00	1	Monitor LCD	Compra de accesorios informáticos para PC asignada al señor Manuel Coto, Supervisor de Electrónica		

Continuación Punto XIX

18e

									460.00	2	Monitor LCD	Compra de accesorios informáticos para 2 PC's, asignadas a Supervisores de Electrónica
				Bienes de uso y consumo diversos					225.00	9	Silla de Espera	Compra de 9 sillas para el taller servicio de terminales
				Accesorios eléctricos,					349.00	1	Ventilador	Compra de ventilador para el ETP.
				Se dejarán de adquirir cloro granulado e hipoclorito de calcio					129.70	1	Bicicleta	Bicicleta a ser utilizada por el nuevo jardinero para transportarse diariamente a su área de trabajo en el costado oriente de la terminal de pasajeros.
				Se dejará de adquirir gas refrigerante por tener existencias					700.00	1	Monitor LCD	Sustitución de monitor de la computadora de la Secretaria de Electromecánica.
				Saldo en Bienes de uso y consumo diversos					782.20	2	Desgramadora	Sustitución de 2 desgramadoras en el centro recreativo Cuscatlán.
				Ahorro en la cuenta de Productos de cuero y caucho					800.00	2	Licencias de Office y windows	Compra de licencias de sistema windows operativo y microsoft office, para el Aeropuerto Internacional de Ilopango.
			549 Crédito Fiscal	373.86	Crédito Fiscal				373.86	1	Crédito Fiscal	
			TOTAL	4,049.76				TOTAL	61	4,049.76		
			TOTAL GENERAL	20,692.33				TOTAL GENERAL	20,692.33			

4) PUERTO DE LA UNION

ORIGEN (DISMINUCION)							DESTINO (AUMENTO)							
Unidad	Línea de trabajo	Fuente de recursos	Rubro	Cuenta	Valor US(\$)	Justificación de disminución	Unidad	Línea de trabajo	Fuente de recursos	Rubro	Cuenta	Valor US(\$)	Justificación de aumento	
05 Pro- duc- ción	04 Servi- cios Puerto de La Unión	2 Recur- sos Propio s	54 Adquisi- ción de bienes y servicios	543 Servicios Generales y Arrend. Diversos	9,000.00	Traslado de saldo de lo disponible para servicio de remolque con tripulación, en vista que aún no será necesario su requerimiento.	05 Pro- duc- ción	04 Servi- cios Puerto de La Unión	2 Recursos Propios	54 Adquisi- ción de bienes y servicios	541 Bienes de uso y consumo	9,000.00	Compra de 100 tarimas de madera para manejo de carga suelta en el Puerto de La Unión.	
					427.22	Se utiliza de lo presupuestado para recolección de basura.						427.22	Compra de manguera plástica, terminales, aspersores y otros accesorios, para ser utilizado en el mantenimiento de 11,800 Mts. cuadrados de engramado en el Puerto de La Unión.	
					1,200.00	Traslado de fondos de lo presupuestado en Servicio de publicaciones en periódicos por licitaciones.						542 Servicios Básicos	1,200.00	Servicio de Enlace de Datos (INTRA-NET) en el Puerto de La Unión, para el año 2010.
				541 Bienes de Uso y Consumo	66.25	Traslado de fondos disponibles para compra de basureros plásticos, por no ser necesaria actualmente su adquisición.						543 Servicios Gene- rales y Arrenda- mientos Diversos	66.25	Compra de publicación en Diario Oficial del Acuerdo 123, del Ministerio de Economía.

Continuación Punto XIX

18g

				18.00	Se transfieren fondos de lo presupuestado para compra de franeta, en vista que por el momento no ha sido necesario su requerimiento.					18.00	Compra de libros de almanaque de mareas 2010, para ser utilizados en el Puerto de La Unión.
			545 Consultorías, estudios e investigaciones	3,010.00	Se utiliza del saldo disponible en Servicios de capacitación.				544 Pasajes y Viáticos	3,010.00	Viáticos por comisión externa para personal de seguridad que participará en cursos de seguridad portuaria, a recibirse en la Ciudad de Guatemala, del 1 al 5 de marzo de 2010.
			TOTAL	13,721.47				TOTAL	54	13,721.47	
			543 Servicios Generales y Arrend. Diversos	4,376.11	Traslado de saldo de lo disponible para servicio de remolque con tripulación, en vista que aún no será necesario su requerimiento.			61 Inversiones en Activos fijos	611 Bienes Muebles	4,376.11	Compra e instalación de filtro bacteriológico en el área de clínica SIBASI del edificio Administrativo del Puerto de La Unión.
			TOTAL	4,376.11			TOTAL	61	4,376.11		
			TOTAL GENERAL	18,097.58			TOTAL GENERAL			18,097.58	

5) TRANSFERENCIAS DE ASIGNACIONES ENTRE EMPRESAS

ORIGEN (DISMINUCION)						DESTINO (AUMENTO)					
Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US(\$)	Justificación de disminución	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US(\$)	Justificación de aumento
05 Produc- ción	01 Servicios Portu- arios	54 Adquisi- ción de Bienes y Servicios	545 Consul- torías, Estudios e investi- gaciones diversas	250,000.00	Se transfieren fondos para la Gerencia de Concesiones para solicitar Servicios de consultoría y asistencia especializada en procesos de concesión portuaria, que brinde apoyo a CEPA para concesión del Puerto de La Unión.	01 Dirección y Adminis- tración Institu- cional	02 Administra- ción General	54 Adquisi- ción de Bienes y Servicios	545 Consultoría, Estudios e investigacione s diversas	250,000.00	Se transfieren fondos para la Gerencia de Concesiones para solicitar Servicios de consultoría y asistencia especializada en procesos de concesión Portuaria, que brinde apoyo a CEPA para la concesión del Puerto de La Unión.
			549 Crédito Fiscal	32,500.00	Crédito Fiscal				549 Crédito Fiscal	32,500.00	Crédito Fiscal
		55 Gastos Finan- cieros y Otros	555 Impuestos tasas y Derechos Diversos	970.84	A solicitud de la Gerencia Financiera, se trasladan fondos para refrenda de tarjetas de circulación de 16 vehículos y 22 motos asignadas al Puerto de Acajutla.				55 Gastos Finan- cieros y Otros	555 Impuestos, tasas y Derechos Diversos	970.84
TOTAL PUERTO DE ACAJUTLA				283,470.84		TOTAL				283,470.84	
05 Produc- ción	04 Servicios Puerto de La Unión	54 Adquisi- ción de Bienes y Servicios	543 Servicios Generales y Arrenda- mientos Diversos	230,000.00	Transferir fondos disponibles de lo presupuestado para servicio de Remolque con Tripulación hacia la Gerencia de Concesiones para complementar fondos de Servicios de Consultoría especializadas para la concesión del Puerto de La Unión.			54 Adquisi- ción de Bienes y Servicios	545 Consultoría, Estudios e investigacione s diversas	230,000.00	Contar con crédito presupuestario para solicitar Servicios de consultoría y asistencia especializada en procesos de concesión Portuaria, que brinde apoyo a CEPA para la concesión del Puerto de La Unión.

Continuación Punto XIX

18i

			549 Crédito Fiscal	29,900.00	Traslado del Crédito fiscal a Oficina Central				549 Crédito Fiscal	29,900.00	Complemento de Crédito fiscal para la contratación de servicios de consultoría para la concesión del Puerto de La Unión.
TOTAL PUERTO DE LA UNIÓN				259,900.00				TOTAL	259,900.00		
TOTAL GENERAL				543,370.84			TOTAL OFICINA CENTRAL		543,370.84		

6) FENADESAL

ORIGEN (DISMINUCION)						DESTINO (AUMENTO)					
Unidad	Línea de trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US(\$)	Justificación de disminución	Unidad	Línea de trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US(\$)	Justificación de aumento
05 Producción	03 Servicios Ferroviarios	54 Adquisición de bienes y servicios	543 Servicios Generales y arrendamientos	301,770.00	Se hace uso de los fondos destinados para la contratación de Servicios Generales y Arrendamientos Diversos, Considerando que el personal que Labora en FENADESAL, es contratado por la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y ya no estará en la modalidad Outsourcing	05 Producción	03 Servicios Ferroviarios	51 Remuneraciones	512 Remuneraciones Eventuales	241,770.00	Se asignan fondos a la cuenta "Remuneraciones Eventuales" para el pago de compromisos en concepto de sueldos y salarios durante el ejercicio 2010, al personal de FENADESAL.
									514 Contribuciones Patronales a Instituciones de seguridad social públicas	30,000.00	Se asignan fondos a la cuenta "Contribuciones patronales a Instituciones de seguridad social públicas" para el pago de compromisos, en concepto de Seguro Social e IPSFA, durante el ejercicio 2010, al personal de FENADESAL.

Continuación Punto XIX

18j

									515 Contri- buciones Patrona- les a Institu- ciones de seguridad social privadas	30,000.00	Se asignan fondos a la cuenta "Contri- buciones patronales a Instituciones de seguridad social privadas", para el pago de compromisos a las Administra- doras de Fondo de Pensiones durante el ejercicio 2010, al personal de FENADESAL.
		TOTAL GENERAL	301,770.00					TOTAL GENERAL	301,770.00		

GERENCIA ADM. FINANCIERA
GERENCIA AIES
GERENCIA ACAJUTLA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
UACI

LICITACION - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la promoción de la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-21/2010, “CONTRATACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA PERSONAL DE TROPA DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL QUE BRINDA APOYO A LAS OPERACIONES DEL PUERTO DE ACAJUTLA Y EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR”, y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.

=====
VIGESIMO:

Mediante Memorando GAES-001/2010, emitido por la Gerencia de Seguridad, solicita a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), promueva la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-21/2010, “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA PERSONAL DE TROPA DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL QUE BRINDA APOYO A LAS OPERACIONES DEL PUERTO DE ACAJUTLA Y EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR**”, considerando que:

En la actualidad, las empresas de CEPA (Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional El Salvador), no cuentan con suficiente personal de seguridad para brindar cobertura total a ambas instalaciones por lo cual se requiere el apoyo del personal de la Fuerza Armada para la custodia perimetral en ambas empresas.

Tanto los puertos como aeropuertos, están obligados a cumplir con normas internacionales de seguridad, cuyo cumplimiento es auditado por la Organización Marítima Internacional (OMI), Autoridad Marítima Portuaria (AMP), Servicio de Guarda Costas de los Estados Unidos (US Coast Guard), Organización Aviación Civil (OACI), Autoridad de Aviación Civil (AAC) y Agencia para la Seguridad del Transporte (TSA) respectivamente, por lo cual es de interés nacional mantener los estándares internacionales de seguridad.

En virtud de esta necesidad, se estableció el Convenio de Cooperación firmado entre el Ministerio de la Defensa Nacional y la CEPA, para el apoyo de seguridad en los ámbitos terrestres, marítimos y en las zonas aledañas de las empresas de la Comisión. En el cual, a la fecha, el aspecto de la alimentación no se ha podido cumplir.

Por lo anteriormente expuesto, es urgente efectuar los trámites correspondientes para la contratación de una persona natural o jurídica, nacional, para que provea alimentación al personal de tropa que presta servicios de apoyo en el Aeropuerto Internacional El Salvador y Puerto de Acajutla (estimado de 49 personas), en el plazo contado a partir de la orden de inicio al 31 de Diciembre del presente año, y de acuerdo al detalle siguiente:

EMPRESAS DE CEPA	ESTIMADO DE PERSONAL DE TROPA	TIEMPOS ALIMENTICIOS	Hasta un N° de raciones
Aeropuerto Internacional El Salvador	31	Desayunos	8,277
		Almuerzos	8,277
		Cenas	8,277
		Total AIES	24,831
Puerto de Acajutla	18	Desayunos	4,806
		Almuerzos	4,806
		Cenas	4,806
		Total Puerto de Acajutla	14,418
TOTAL PERSONAL	49	TOTAL DE RACIONES (AIES más Puerto de Acajutla)	39,249

Por lo anterior, la Gerencia de Seguridad, mediante el memorando GAES-01/2010 y las requisiciones números 255 y 506/2010, solicitó a la UACI gestione, la promoción de la Licitación aludida, la cual por el monto estimado debe ser adquirido mediante una Licitación Pública por Invitación, de acuerdo al literal b) del Art. 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y de acuerdo al Art. 66 de la misma Ley, que establece que deberá elaborarse una lista corta con un mínimo de cuatro ofertantes, a los que se invitará públicamente a participar con el fin de asegurar precios competitivos.

En ese sentido, se propone conformar dicha lista con las siguientes empresas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. LA JARRA FRIA.
2. IMPORTACIONES E INVERSIONES DERAS, S.A. DE C.V..
3. BLANER, S.A. DE C.V.
4. COMEDOR "LA ESQUINA".
5. GODDARD CATERING GROUP EL SALVADOR.

Dejando abierta la invitación para todas aquellas personas naturales o jurídicas nacionales que deseen participar en la misma.

Por lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

1° Autorizar promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-21/2010, **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAL DE TROPA DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL QUE BRINDA APOYO A LAS OPERACIONES DEL PUERTO DE ACAJUTLA Y EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR”** y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.

2° Autorizar la Lista Corta conformada por las siguientes empresas:

1. LA JARRA FRIA.
2. IMPORTACIONES E INVERSIONES DERAS, S.A. DE C.V.
3. BLANER, S.A. DE C.V.
4. COMEDOR “LA ESQUINA”.
5. GODDARD CATERING GROUP EL SALVADOR.

Dejando abierta la invitación para todas aquellas personas naturales o jurídicas nacionales que deseen participar en la misma.

3° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ADM. FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para la firma de contrato con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por el otorgamiento del Acuerdo de Pago a Proveedores de la Comisión, hasta por un monto de SETECIENTOS MIL DÓLARES (US \$700,000.00), cuyo propósito es financiar la cesión de derechos de documentos y cuentas por pagar a los proveedores de CEPA.

=====
VIGESIMOPRIMERO:

En mayo de 2008, el BCIE invitó a CEPA a participar en el Proyecto Cadenas Productivas Centroamericanas, cuyo objetivo es el de financiar la cesión de derechos de documentos de las cuentas por pagar a cargo de CEPA y a favor de los proveedores, lo cual no implica ningún costo económico a la Comisión; con fecha 23 de octubre de 2008, fue presentado el referido Proyecto a la Junta Directiva de la Comisión, quienes mostraron interés en él; posteriormente, en agosto de 2009 se realizó reunión con las distintas áreas de la Comisión, involucradas en el tema para la posibilidad de su implementación, encontrando que el Proyecto es viable y de intereses para la CEPA.

CONDICIONES:

Como requisito para continuar con el proceso y además para fijar los posibles montos a financiar, el BCIE requirió le proporcionáramos información de nuestros proveedores relativa a los montos promedios que mensualmente nos facturan e información financiera de la Comisión, y además que se les remitiera Carta de Intención, en la que aceptamos incorporarnos al esquema de Cadenas Productivas, la cual enviamos con fecha 13 de enero del corriente año.

De acuerdo a nota de fecha 8 de febrero 2010, fuimos notificados por el BCIE, que en la Resolución de Directorio No. DI-7/2010, en su sesión de fecha 2 de febrero de 2010, se acordó aprobar a CEPA, el otorgamiento del Acuerdo de Pago a Proveedores hasta por un monto de SETECIENTOS MIL (US \$700,000.00) MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cuyo propósito es financiar la cesión de derechos de documentos y cuentas por pagar a sus proveedores.

El Acuerdo de Pago a Proveedores, ha sido aprobado bajo los siguientes términos y condiciones:

Monto y Moneda de la Facilidad:

Hasta SETECIENTOS MIL DÓLARES (US \$700,000.00), Moneda de los Estados Unidos de América.

Destino:

Financiar la cesión de derechos de documentos y cuentas por pagar de los proveedores del beneficiario dentro del Proyecto Cadenas Productivas Centroamericanas, cuyo giro de negocios sea congruente con el objeto y los objetivos estratégicos del BCIE.

Plazo:

Doce (12) meses a partir de la fecha de suscripción del contrato, renovable por períodos iguales a discreción del BCIE. Al momento de la renovación, el BCIE podrá establecer nuevos términos y condiciones financieras aplicables a dicho acuerdo de pago a proveedores, de conformidad con las políticas vigentes de BCIE.

Plazo de las Operaciones o Desembolsos:

El establecido por el beneficiario (CEPA) en las cuentas por pagar, grabadas en la plataforma electrónica del Proyecto Cadenas Productivas Centroamericanas, más el plazo adicional de hasta cinco (5) días hábiles. En ningún caso el plazo de los documentos y cuentas por pagar que se descuenten será superior a noventa (90) días.

Forma de Pago:

El saldo adeudado del acuerdo de pago a proveedores será cancelado por el beneficiario en dólares, moneda de Estados Unidos de América, de acuerdo con el vencimiento de los documentos y las cuentas por pagar grabados en la plataforma electrónica del Proyecto de Cadenas Productivas Centroamericanas, contando con un período adicional de hasta cinco (5) días hábiles, para cancelar los valores correspondientes, pudiendo hacer nuevos desembolsos durante este período adicional. Si una vez transcurrido este plazo el beneficiario no ha efectuado la cancelación total de los valores adeudados, se suspenderá todo nuevo desembolso y se aplicará una penalización de la siguiente forma: i) a partir del siguiente día del vencimiento del o los documentos y cuentas por pagar, se aplicará al monto adeudado lo correspondiente a intereses corrientes y ii) a partir del siguiente día de la finalización del período adicional, se aplicará un cargo por no pago.

Tasa de Interés:

La tasa de interés será fijada trimestralmente, según las condiciones prevalecientes en el mercado, la cual será descontada anticipadamente al proveedor en cada desembolso y calculada desde la fecha en que el mismo realice la cesión de los derechos de cobro de los documentos publicados en la plataforma electrónica hasta la fecha de vencimiento de dicho documento.

Cargos por Mora:

En caso de mora, el BCIE aplicará al beneficiario un cargo sobre los saldos adeudados consistente en incrementar la tasa de interés corriente en tres (3) puntos porcentuales.

Desembolsos:

- A. Los desembolsos serán efectuados por el BCIE a favor de los proveedores del beneficiario, de conformidad con las normas, procedimientos y mecanismos establecidos para el Proyecto Cadenas Productivas Centroamericanas y por un monto no mayor a US \$70,000.00 por proveedor dentro del plazo de operación, que en ningún caso será superior a noventa (90) días.
- B. Las operaciones o desembolsos que ejecute el BCIE con los recursos de pago de proveedores se denominarán, desembolsarán y pagarán en dólares, moneda de los Estados Unidos de América, según lo grabado por el beneficiario en la plataforma electrónica del Proyecto Cadenas Productivas Centroamericanas.

Garantía:

Responsabilidad general del beneficiario

Condiciones Especiales:

- A. El beneficiario, previamente a la formalización del acuerdo de pago a proveedores, deberá presentar, a satisfacción del BCIE, evidencia de que la persona o personas que suscribirán los contratos respectivos tienen facultades suficientes para representarlo.
- B. Previamente al primer desembolso de los fondos, el beneficiario deberá presentar y cumplir, a satisfacción del BCIE, lo siguiente:
 - i. Evidencia de que ha sido suscrito el contrato de acuerdo de pago a proveedores, contrato de cadenas productivas para el desarrollo de proveedores por medios electrónicos, el respectivo pagaré por el monto total del acuerdo de pago a proveedores y, en su caso, el acuerdo de dispersión de pagos, y que, al menos uno de sus proveedores ha formalizado y firmado los contratos respectivos y se ha afiliado a la cadena productiva del beneficiario.
 - ii. Evidencia del compromiso del beneficiario de grabar en la plataforma del Proyecto Cadenas Productivas Centroamericanas las cuentas por pagar de sus proveedores dentro de un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, después de haber recibido la mercadería o servicio de éstos.
 - iii. Opinión Jurídica emitida por los servicios legales del beneficiario, con el formato usual requerido por el Banco para este tipo de documentos, en la cual se indique, entre otros aspectos, que el beneficiario se encuentra facultado de acuerdo con las leyes vigentes del país para obligarse en los términos indicados en el acuerdo de pago a proveedores que se suscriba entre el beneficiario y el BCIE y que las obligaciones a cargo del beneficiario contenidas en dicho acuerdo son eficaces, válidas y exigibles de acuerdo con sus términos, de conformidad con las leyes de la República de El Salvador.

Condiciones Generales:

Durante la Vigencia del acuerdo de pago a proveedores, el beneficiario se obliga a presentar y a cumplir, a satisfacción del BCIE, lo siguiente:

- A. No utilizar los recursos de este acuerdo de pago para descontar o pagar documentos o cuentas a sus empresas relacionadas actuales y futuras y a no afiliarlas a la respectiva cadena productiva.
- B. Permitir al Banco realizar las inspecciones y las auditorías que estime conveniente durante la vigencia del acuerdo de pago.

En relación a la Condición **Condiciones Especiales, i) Evidencia de que ha sido suscrito el contrato de acuerdo de pago a proveedores, contrato de cadenas productivas para el desarrollo de proveedores por medios electrónicos, el respectivo pagaré por el monto total del acuerdo de pago a proveedores y, en su caso, el acuerdo de dispersión de pagos, y que, al menos uno de sus**

proveedores ha formalizado y firmado los contratos respectivos y se ha afiliado a la cadena productiva del beneficiario, se consultó a la Gerencia Legal si es procedente la firma del Pagaré que requiere el BCIE y al efecto ha emitido su opinión de que no existe ningún problema legal en el que documento solicitado sea aceptado por la Comisión.

Así también, se solicitó a la Gerencia de Sistemas, la opinión en el sentido de que si la Condición **Plazo de las Operaciones o Desembolsos** que indica el grabar en la plataforma electrónica del Proyecto Cadenas Productivas Centroamericanas, no conlleva la inversión en recursos informáticos o humanos, emitiendo su opinión, que esto no implica inversión alguna ni en equipo informático ni en recurso humano.

Consecuente con todo lo anterior, y siendo que el Proyecto Cadenas Productivas Centroamericanas no representa ningún costo económico a la Comisión, y por el contrario constituye una manera de podernos financiar los compromisos de corto plazo con nuestros proveedores, ya que en los meses futuros, en los cuales, de acuerdo a los flujos de caja preparados para el presente año, se espera tener problemas de liquidez.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar a la Administración realizar las gestiones pertinentes para firmar con el Banco Centroamericano de Integración Económica: a) el contrato de acuerdo de pago a proveedores, b) el contrato de cadenas productivas para el desarrollo de proveedores por medios electrónicos, ambos para el plazo de doce (12) meses, a partir de la fecha de suscripción del contrato, renovables por períodos iguales a discreción del BCIE, y c) el respectivo Pagaré por el monto total del acuerdo de pago a proveedores el cual asciende a SETECIENTOS MIL DÓLARES (US \$700,000.00) moneda de los Estados Unidos de América.
- 2° Autorizar al señor Presidente de CEPA, ingeniero José Guillermo Berlarmino López Suárez, para que en su calidad de Representante Legal de la Comisión, firme la documentación que sea necesaria.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ADM. FINANCIERA
GERENCIA AIES
PROYECTO LA UNION

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
UACI

VARIOS

=====
VIGESIMOSEGUNDO:

Al final de la sesión se trató el Punto Varios:

1. Solicítase ratificar lo actuado por la Gerencia Aeroportuaria, en el sentido de haber pagado indemnización a personal de limpieza contratado por OUTSOURCE, S. A. DE C. V., relacionado con la Licitación Pública CEPA LP-06/2009, “Servicios de Limpieza y Desodorización para el Aeropuerto Internacional El Salvador, para el año 2009”, con fondos recibidos de OUTSOURCE, S.A. de C.V.

Mediante el punto Cuarto del Acta número 2207, del 3 de diciembre de 2008, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-06/2009, “Servicios de Limpieza y Desodorización para el Aeropuerto Internacional El Salvador, para el año 2009”, a favor de OUTSOURCE, S. A. DE C. V.; adjudicación que fue confirmada posteriormente, a través del punto Decimoprimer del Acta número 2212, del 23 de diciembre de 2008, que declaró sin lugar dos recursos de revisión interpuestos por otras participantes. El contrato respectivo entre CEPA y OUTSOURCE, S. A. DE C. V., se otorgó el 30 de diciembre de 2008, ejecutándose los servicios requeridos a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

Posteriormente, con fecha 22 de enero de 2010, el señor Pedro Ernesto Rodríguez Perdomo, en su calidad de representante legal del contratista, dirigió un escrito a la UACI, puntualizándole una serie de supuestas diferencias contractuales y solicitando arreglo directo respecto de ellas. Tales diferencias incluían, entre otras, la existencia de la obligación de OUTSOURCE, S. A. DE C. V., de pagar una indemnización a los trabajadores contratados a plazo, para prestar los servicios de limpieza y desodorización, cuando la relación laboral finalizó por el vencimiento del plazo para el que fueron contratados.

A través de nota UACI-155/2010, de fecha 5 de febrero del corriente año, dicha Unidad notificó al contratista que rechazaba su solicitud de arreglo directo, por ser improcedente. Inconforme con tal decisión, OUTSOURCE, S. A. DE C. V., mediante escrito del 10 de febrero de 2010, pidió a Junta Directiva la reconsideración de su solicitud para resolver las diferencias, mediante arreglo directo, fijando el lugar, día y hora para deliberar sobre ellas.

Mediante el punto Séptimo del Acta número 2270, de fecha 16 de febrero del año en curso, Junta Directiva denegó la solicitud de arreglo directo promovida por el contratista, concluyendo que éste había incumplido la obligación de pagar la indemnización a los trabajadores fijada en los documentos contractuales, por lo que instruyó al Presidente para realizar las gestiones pertinentes a efecto de hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

Con fecha 22 de febrero del presente año, el Presidente de CEPA, se dirigió a la Compañía Salvadoreña de Seguros, MAPFRE LA CENTROAMERICANA, S.A. solicitándole la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, con base en los Arts. 36 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 35 del Reglamento de la citada ley.

Derivado de dichas gestiones, el 2 de marzo del corriente año, el contratista dirigió nota a CEPA, solicitando que se le autorizara a realizar el **pago de indemnización** y se le extendiera un mandamiento de pago por la cantidad de DIECISIETE MIL CIENTO CATORCE DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$17,114.70), en dicho concepto (Sic). Por lo que Colecturía de Oficina Central procedió a extender el recibo de ingreso correspondiente.

Posteriormente, el Presidente de CEPA, mediante nota Ref. PRE-EXT-18/2010, de fecha 09 de marzo de 2010, comunicó a la Compañía Salvadoreña de Seguros, MAPFRE LA CENTROAMERICANA, S.A., que la empresa Outsource, S.A. de C.V., ya había efectuado el pago antes referido, por lo que solicitó suspender la ejecución de la fianza de cumplimiento de contrato.

Con base a lo anterior, la Gerencia General, giró instrucciones a través de memorando GG-10/2010, de fecha 18 de marzo de 2010, para que Colecturía de Oficina Central realizara transferencia bancaria a la cuenta corriente del Fondo Circulante del AIES, para efectuar el pago en concepto de pasivo laboral de los empleados de Outsource, S.A. de C.V., en el sentido de que en vista de haber recibido CEPA, de parte de dicha empresa el monto de la indemnización, es procedente que CEPA pague por cuenta de dicha empresa lo correspondiente a cada uno de los trabajadores de acuerdo a listado proporcionado por la ingeniera Xenia Henríquez, Jefe del Departamento de Mantenimiento del AIES.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

Ratificar lo actuado por la Gerencia Aeroportuaria, en el sentido de haber pagado indemnización a personal de limpieza contratado por OUTSOURCE, S. A. DE C. V., relacionado con la Licitación Pública CEPA LP-06/2009, "Servicios de Limpieza y Desodorización para el Aeropuerto Internacional El Salvador, para el año 2009", con fondos recibidos por CEPA, de parte de OUTSOURCE, S.A. de C.V.

2. Solicítase autorización para reintegro de pago por bodegaje a la Asociación Benéfica de Damas Italianas.

Con fecha 10 de marzo del presente año, la Presidenta y representante legal de la Asociación Benéfica de Damas Italianas, solicitó que se les reintegre el dinero pagado en concepto de almacenaje y bodegaje refrigerado en Aduana del Aeropuerto, ya que por ser una Asociación sin fines de lucro y por Decreto Legislativo número 11, de fecha 20 de mayo de 2009, está

exenta del pago de impuestos, incluyendo bodegaje, a excepción del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), en la introducción a El Salvador de productos o mercaderías procedentes de Italia, según detalle, para comercializarla en el evento denominado BAZAR ITALIANO, cuyos fondos se destinan para financiar programas de beneficencia que realizan; para lo cual anexaron copia de la siguiente información:

- a) Facturas emitidas por CEPA números: 13042, 13091 y 13092
- b) Decreto Legislativo número 11, de fecha 20 de mayo de 2009.

En virtud de lo anterior, la Gerencia Legal, revisó todos los documentos anexos, constatándose que efectivamente la Asociación Benéfica de Damas Italianas, está exonerada del pago de impuestos, incluyendo bodegaje; por lo que, dicha Gerencia es de la opinión que procede devolver o reintegrar la cantidad cancelada bajo el concepto de bodegaje, amparados por los recibos, causados en el mes de noviembre del año recién pasado.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar el reintegro de pago por bodegaje a la Asociación Benéfica de Damas Italianas, correspondiente a las facturas No. 13042 por US \$973.21, No. 13091 por US \$110.17 y No. 13092 por US \$0.72, de productos procedentes de Italia.
 - 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.
3. Solicítase autorización para modificar la forma de pago de la Contratación Directa CEPA CD-08/2010, “Suministro de Cuatro Grúas Usadas de Pórtico de Patio Tipo RTG, para el Puerto de La Unión” y emitir la Adenda correspondiente.

Mediante el punto Octavo del Acta número 2272, de fecha 9 de marzo de 2010, Junta Directiva acordó promover con Calificativo de Urgencia, la Contratación Directa CEPA CD-08/2010, “Suministro de Cuatro Grúas Usadas de Pórtico de Patio Tipo RTG, para el Puerto de La Unión” y aprobar las respectivas Bases.

En atención a lo acordado por Junta Directiva, con fecha 18 y 19 de marzo de 2010, se remitieron invitaciones a once empresas nacionales y extranjeras, adjuntándose las correspondientes Bases de Contratación, para que presenten ofertas para el referido proceso el próximo 5 de abril del presente año.

El 22 del mes en curso, fue recibido en la UACI consulta vía correo electrónico de una de las empresa participantes, en la que solicita abrir la posibilidad de emitir Carta de Crédito en la forma de pago por parte de CEPA, dado que su empresa está en la capacidad de suministrar las grúas requeridas, en un plazo de 45 días posteriores a la firma del contrato,

contando con la experiencia y los medios para organizar el transporte de dichos bienes y otros recursos requeridos en las Bases de Contratación; además, expresa su intención de no participar debido a que por políticas internas de su empresa, cuando venden equipos usados y en operaciones internacionales, utilizan los mecanismos de cartas de crédito.

En virtud de lo expuesto por la empresa invitada a ofertar y considerando la opinión emitida por la Gerencia Administrativa Financiera, de que la emisión de cartas de Crédito es una práctica común en el comercio internacional, se solicita se modifique el numeral 11 de la Sección III, de las Bases de Contratación, en el sentido de agregar lo siguiente:

11.7 CEPA podrá otorgar Carta de Crédito al Contratista, en caso de ser requerido, la cual será otorgada por el 100% del valor del Contrato si no solicita anticipo, o por el 70% en caso de requerir anticipo.

El Ofertante deberá manifestar en su oferta que requiere la emisión de una Carta de Crédito por parte de CEPA, la cual estará sujeta a los mismos porcentajes de pago establecidas en las Bases de Contratación y deberá definir si requiere hacer uso del anticipo del 30% ofrecido por CEPA.

Al momento de requerir los pagos correspondientes, el contratista deberá remitir la documentación contractual definida para cada pago debidamente autorizada por CEPA al Banco. La Carta de Crédito será emitida a favor del ofertante adjudicado.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

1° Autorizar se modifique el numeral 11 de la Sección III, de las Bases de la Contratación Directa CEPA CD-08/2010, “Suministro de Cuatro Grúas Usadas de Pórtico de Patio Tipo RTG, para el Puerto de La Unión”, agregándose el numeral 11.7 el cual quedará redactado como sigue:

11.7 CEPA podrá otorgar Carta de Crédito al Contratista, en caso de ser requerido, la cual será otorgada por el 100% del valor del Contrato si no solicita anticipo, o por el 70% en caso de requerir anticipo.

El Ofertante deberá manifestar en su oferta que requiere la emisión de una Carta de Crédito por parte de CEPA, la cual estará sujeta a los mismos porcentajes de pago establecidas en las Bases de Contratación y deberá definir si requiere hacer uso del anticipo del 30% ofrecido por CEPA.

Al momento de requerir los pagos correspondientes, el contratista deberá remitir la documentación contractual definida para cada pago debidamente autorizada por CEPA al Banco Pagador. La Carta de Crédito será emitida a favor del Ofertante adjudicado.

- 2° Autorizar a la UACI, para emitir la correspondiente Adenda y notificarla a las empresas invitadas.
- 3° Autorizar a la Gerencia Administrativa Financiera, hacer las gestiones para la contratación de la Carta de Crédito, en caso de ser necesario.
- 4° Autorizar al Presidente para que autorice las condiciones y términos de la Carta de Crédito y firmar toda la documentación necesaria correspondiente.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Se hace constar que en el presente punto no concurrió con su voto favorable el Director Ing. Napoleón Guerrero Berrios, por considerar que no se han agotado las opciones para que una empresa con experiencia de calidad mundial, opere el Puerto de La Unión.

“No habiendo nada mas que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciocho horas con quince minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Ingeniero Guillermo López Suárez, Presidente

Los Directores Propietarios:

Licenciado Nelson García, por el Ramo de Obras Públicas
Licenciado Carlo Giovanni Berti Lungo, por el Ramo de Economía
Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda
General Jaime Leonardo Parada González, por el Ramo de la Defensa Nacional
Ingeniero Napoleón Guerrero, por el Sector Privado

Los Directores Suplentes:

Licenciado Roberto Alonso Turcios, por el Ramo de Hacienda